E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS

De corazón con la salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CAMU LOS CORDOBAS

NIT: 812.003.996-1

De corazón con la salud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CARGO	**PSICOLOGA**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Sindy Arrieta
NUMERO DE CONTRATO	
VIGENCIA DEL CONTRATO	

Nª	DESCRIPCION	VERIFICADO
1	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	
2	ESTUDIOS PREVIOS	✓
3	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓
5	INVITACION A PRESENTAR LA PROPUESTA	
6	PROPUESTA	
7	ACTA DE RECEPCION Y/O ACEPTACION DE PROPUESTA	
8	HOJA DE VIDA (FORMATO SIGEP II)	✓
9	COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	✓
10	SOPORTES DE ESTUDIOS	✓
11	CONSTANCIA DE REGISTRO ANTE EL RETHUS.	✓
12	CERTIFICADO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	✓
13	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN SOPORTE VITAL BÁSICO.	✓
14	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE LA SALUD.	✓
15	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL DUELO.	✓
16	CERTIFICADO SIMIT	✓
17	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	✓
18	TARJETA PROFESIONAL	✓
19	RUT ACTUALIZADO	✓
20	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	✓
21	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	✓
22	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)	✓
23	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA NACIONAL)	✓
24	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	✓
25	FORMATO DE BIENES Y RENTAS (NO SE ACEPTAN FORMATOS DILIGENCIADOS MANUALMENTE). ✓	✓
26	DECLARACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS	✓
27	CERTIFICADO DE EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL	✓
28	CERTIFICADO DE AFILIACIONES SALUD, PENSIÓN Y ARL	✓
29	CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓
30	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	✓
31	CONTRATO	✓
32	REGISTRO PRESUPUESTAL	✓
33	ACTA DE INICIO	✓
34	ACTA FINAL	

Soportes

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR:

Que una vez recibida y revisada la hoja de vida con sus anexos se da veracidad de los documentos motivo por el cual se procederá a realizar el proceso de contratación para desarrollar las actividades de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PSICLOGO RURAL PROFESIONALES COMO S EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS**

Para constancia de lo anterior se firma la presente certificación en Los Córdobas el día Primero (09) de mayo de 2025.

ELIZABETH MORELO VEGA
JEFE DE TALENTO HUMANO
ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Los Córdobas, 05 de mayo 2025

Señor (a) (es)
SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER
Municipio de Los córdobas.

REF: Invitación a ofertar sus servicios.

El suscrito gerente de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** Con fundamento en la Ley 80 de 1993, 195 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y el Decretos reglamentario 1082 de 2015, me dirijo a Usted con el propósito de invitar a que presente Oferta a la **E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS,** de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 087 – 2025, COMO PSICOLOGO RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS

2. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN**:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 20.295.000) para la vigencia 2025 y se financiará de conformidad con la imputación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo. El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA
Debe integrar a la propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta acorde a las obligaciones, plazo y valor descritas en la invitación.
- hoja de vida formato SIGEP II. diligenciada y descargada de la página SIGEPII. (no se aceptan hojas de vida diligenciadas manualmente).
- Copia de la cedula de ciudadanía (clara y legible).
- Rut actualizado. (claro y legible).
- Diplomas o actas de grado de los títulos obtenidos, los cuales deben estar relacionados en la parte de formación académica de la hoja de vida SIGEPII.
- tarjeta profesional (para el caso de profesionales administrativos y asistenciales)
- Certificados de experiencia laboral, los cuales deben estar relacionados en la parte de experiencia laboral hoja de vida SIGEPII.
- Formato de bienes y rentas diligenciado y descargado de la página web SIGEPII (no se aceptan formatos diligenciados manualmente).
- Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales (Procuraduría, Contraloría).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)

- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional)
- Certificado de afiliaciones salud y pensión o planilla cancelada del mes anterior.
- Certificado de examen de salud ocupacional
- Certificación bancaria
- Constancia de registro ante el RETHUS.
- Certificado de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual
- Certificado de capacitación en soporte vital básico avanzado
- Certificado de capacitación humanización en los servicios de la salud.
- Certificado de atención a pacientes victimas en ataques de agentes químicos
- Certificado de capacitación en atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI).
- Certificado de capacitación de atención en seguridad del paciente.
- Certificado de capacitación en gestión del duelo.
- Certificado de capacitación en la estrategia "instituciones amigas de la mujer y la infancia (IAMI).

4. FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA: La propuesta deberá ser entregada a la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**, dentro de los dos (2) días siguientes al recibido de la presente Invitación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**.

7. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. ***2.*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***3***. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de

Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7***. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8***. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA. **11.** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15***. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16***. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Son obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar un (01) cartografía social de cuatro (04) horas de duración en entorno comunitario del micro territorio urbano y rural, en la que se especifique en el mapa

de cada municipio las barreras y los facilitadores que inciden en el desempeño y participación de las personas con discapacidad, empleando lenguaje Concertar convocatoria con el comité de discapacidad municipal Si en la convocatoria se identifican personas con:

- Discapacidad auditiva, se necesita contar con el apoyo de un intérprete de lengua de señas.
- Discapacidad visual, se necesita usar lenguaje descriptivo de las imágenes de apoyo que se usen. Garantizas los ajustes y apoyos razonables Previo a la actividad se debe dar una sensibilización sobre:
- Discapacidad y enfoque de derechos.
- Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad
- Rehabilitación Basada en Comunidad y sus componentes.
- Barreras y facilitadores para inclusión de las personas con discapacidad.

2. Realizar taller sobre acciones favorables para la salud mental del cuidador. Con una porción grande de arcilla cada participante construirá una figura que represente quién es él y posteriormente se realizara reflexión al respecto. Participantes: Personas que cuidan a personas con discapacidad, sociedad civil. Concertar convocatoria con el comité de discapacidad municipal Previamente cada participante resolverá el Instrumento para la valoración emocional del cuidador, de la guía de RBC.

3. Jornadas de educación, sensibilización y promoción en la salud dirigido a los entornos educativos incluyendo las siguientes:

- Medidas para el control de la calidad del aire, agua y ruido de acuerdo a cada municipio.
- • Riesgos sanitarios por contaminación ambiental (agua, aire, etc.) y medidas para prevenirlos o mitigarlos.
- Efectos en la salud por calidad de aire, agua y ruido, tener en cuenta los identificados por la OPS y OMS.
- Elaboración de infografía acerca de los impactos por la calidad aire, agua y ruido.

4. Jornadas de educación, sensibilización y promoción en la salud dirigido a los entornos educativos incluyendo las siguientes:

- Estrategias de prevención y mitigación de emergencias y desastres en poblaciones priorizadas en cada territorio sea por sequía o por inundaciones.
- Medidas de adaptación frente a eventos relacionados con variabilidad y cambio climático y protección de los efectos nocivos en la salud del cambio climático de acuerdo a cada uno de los territorios, tener en cuenta LOS EFECTOS POR CAMBIO CLIMATICO SOBRE LA SALUD HUMANA identificados por la OPS y OMS, cambios directos e indirectos.

- Elaboración de infografía acerca de los impactos por el cambio climático.

5. Realizar durante la vigencia del convenio en los territorios urbano con 15 jóvenes de edades comprendidas entre los 14 a 17 años, encuentros lúdico pedagógicos de 2 horas de duración para ser formados en temas de salud mental y habilidades socioemocionales. Los encuentros se pueden concertar para ser realizados en horarios diferentes al escolar si en el territorio no se cuenta con IE. Los facilitadores de las actividades por parte de la ESE deben asistir a una jornada de transferencia de metodologías y contenidos técnicos en la Secretaría de Desarrollo de la Salud.

6. Organizar en el territorio urbano un (1) festival de salud mental comunitaria con la participación de treinta (30) personas la comunidad a través de actividades artísticas, recreativas y deportivas, para así fortalecer el tejido social y los vínculos interpersonales. Las actividades deben realizarse en articulación con la administración municipal, EAPB, ICBF, Iglesias y demás sectores. Previo a la actividad realizar reuniones coordinación para organizar la agenda y necesidades de apoyo logístico. Realizar la actividad en un espacio abierto que permita la participación activa de los asistentes donde se llevaran a cabo las siguientes actividades:

1. Pintar un mural comunitario con mensajes sobre la salud mental.

2. Un taller para enseñar a los miembros de la comunidad una variedad de técnicas para manejar el estrés. Combine el taller con una sesión de yoga o meditación y explique los beneficios de estas prácticas para el bienestar mental y físico.

3. Organizar una actividad lúdica para Aprender a reconocer y gestionar emociones 4. Realizar juegos y retos, eligiendo un tema para el día, que permita reconocer la importancia del bienestar propio comunitario y de la salud tanto físico como mental.

7. Durante la vigencia del convenio realizar en cada territorio urbano con la participación de mínimo 15 líderes y lideresas, miembros de la red comunitaria de vigilancia, entre otros, encuentros de saberes de 3 horas cada uno, sobre el abordaje para la sensibilización de la VBG a nivel comunitario. Los contenidos a desarrollar son:

1. Sesión de encuadre y socialización de la metodología.

2. Estereotipos de género.

3. Lenguaje Inclusivo - incluyente y no sexista.

4. Violencias y generalidades de VBG.

5. Registro de información y Ruta de referencia/atención VBG.

6. Como saber el nivel de riesgo cuando se presentan las VBG (violentometro). Para el desarrollo de las sesiones se debe utilizar una metodología participativa y reflexiva.

Para el desarrollo de la actividad se utilizarán como guía los documentos entregados por la Secretaria de Desarrollo de la Salud en la jornada de transferencia de metodologías y contenidos técnicos. Los encuentros se llevarán a cabo cada 8 días y los participantes deben asistir al 100% de las sesiones para considerarlas válidas y que cumplan con el objetivo propuesto.

8. Actividad educativa - reflexiva articulada con ICBF, dirigida a padres de familia y comunidad en general sobre la prevención del trabajo infantil, con el fin de sensibilizar a la población sobre los riesgos y consecuencias del trabajo infantil, derechos de los niños y las niñas, así como las leyes relacionadas con el trabajo infantil y alternativas saludables para la crianza y educación de los hijos a un mínimo de 20 personas. La actividad debe incluir reflexión grupal sobre historias inspiradoras reales o ficticias de niños que han abandonado la escuela por ingresar prematuramente al mercado laboral.

8. FORMA DE PAGO PLANTEADA: El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así: : **a**) **CUATRO (04) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de**, CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 4.510.000),** y **b) UN PAGO FINAL**: por valor de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS VENTICINNCO MIL PESOS ($2.225.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

Atentamente,

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS.

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Los Córdobas, 07 mayo de 2025.

Señor:
JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
Gerente- E.S.E Camu Los Córdobas.
Municipio De Los Córdobas.

ASUNTO: Presentación de oferta de prestación de servicios.

Atentamente me permito manifestarle mi interés en ser contratado por la **E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS**, y en atención a ello me permito presentarle la propuesta por usted solicitada, con el objetivo de gestionar o desarrollar a las actividades relacionados a continuación:

1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 089 – 2025, COMO PSICOLOGO RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS

2. VALOR DE LA PROPUESTA: El valor de la presente propuesta es la suma de: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 20.295.000).

3. PLAZO DE EJECUCION PRESUPUESTADO: La duración del contrato a celebrar será por el término de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO PLANTEADA: El valor del del contrato a celebrarse podrá ser pagado así: El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así: : **a) CUATRO (04) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de, **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 4.510.000),** y **b) UN PAGO FINAL**: por valor de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS VENTICINNCO MIL PESOS ($2.225.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

5. COMPROMISOS U OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE - CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. ***2.*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***3.*** Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y

un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7.*** Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8.*** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA. **11.** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15.*** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16.*** Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

6. COMPROMISOS U OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROPONENTE -CONTRATISTA:

1. **1.** Realizar una (01) visita domiciliaria con intervalo de un mes, a las gestantes o puérperas identificadas y su familia, en cada visita domiciliaria se debe realizar revelado de placa bacteriana e índice COP. Así mismo, se debe realizar examen físico completo por parte de medicina general, revisión de carné prenatal y de vacunación, resultados de laboratorio y ecografías para verificar adherencia a ruta, indagar por el consumo de micronutrientes y reportar los hallazgos en el formato disponible por la entidad territorial. Ante incumplimientos, la usuaria será remitida a la IPS asignada. Para la identificación de la población gestantes a intervenir, se debe solicitar la base de datos de gestante a la Dirección Local de Salud Para la identificación de la población gestantes a intervenir, se debe solicitar la base de datos de gestante a la Dirección Local de Salud.
2. Taller de educación en salud sexual y salud reproductiva dirigido a niños y niñas de grado tercero, cuarto y quinto de primaria de la institución educativa del territorio para que puedan estar en capacidad de identificar las diferencias de sexo, adquirir información adecuada sobre la anatomía de los órganos genitales y sus funciones, fomentar actitudes positivas frente al cuerpo y la genitalidad y promover el autocuidado de la salud sexual y prevenir las violencias sexuales y violencias de género.
3. Capacitación a padres de familia y líderes comunitarios para abordar temas de salud sexual con base en las preguntas anónimas que han formulado los adolescentes y jóvenes en el proceso de formación (mínimo 15 personas)
4. Desarrollar taller teórico practico de dos (2) horas de duración, distribuidas en una hora teórico y una hora practica en el entorno laboral, comunitario a un mínimo de 25 asistentes, que debe incluir los siguientes temas a) Que son los plaguicidas y su clasificación toxicológica b) Que significan los pictogramas del envase y para qué sirven. c) Vías de penetración de los plaguicidas y como afectan la salud, el suelo, el aire y el agua. d) Peligros y cuidados en el hogar, sitio de trabajo; dotando de conceptos y actitudes que minimicen los riesgos a accidentes y suicidios con plaguicidas. e) Población en mayor riesgo y precauciones necesarias que eviten estos riesgos a la familia, los animales y el ambiente. f) Síntomas que se presentan ante una intoxicación y qué hacer ante un evento. Se deben generar mensajes o eslogan alusivos al uso y manipulación con precaución de plaguicidas para complementar las infografías de los afiches.
5. Taller de educación en salud sexual y salud reproductiva dirigido a niños y niñas de grado tercero, cuarto y quinto de primaria de la institución educativa del territorio para que puedan estar en capacidad de identificar las diferencias de sexo, adquirir información adecuada sobre la anatomía de los órganos genitales y sus funciones, fomentar actitudes positivas frente al cuerpo y la genitalidad y promover el autocuidado de la salud sexual y prevenir las violencias sexuales y violencias de género.

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

6. Capacitación a padres de familia y líderes comunitarios para abordar temas de salud sexual con base en las preguntas anónimas que han formulado los adolescentes y jóvenes en el proceso de formación (mínimo 15 personas)
7. Jornadas de tamizaje para ITS (VIH y sífilis), con enfoque preventivo a personas entre 15 y 60 años por parte de personal certificado en POCT. Se debe garantizar la asesoría pre y post prueba y la entrega de cinco (05) preservativos a las personas que accedan a las pruebas. se debe garantizar la canalización efectiva de los usuarios con resultados reactivos a la IPS primaria para captación de los casos resguardando la confidencialidad. Mínimo 20 personas.

7. DOMICILIO: Como domicilio para la ejecución del presente contrato se fija en el Municipio de Los Cordobas - Córdoba.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA. La propuesta integra los siguientes documentos:

- Propuesta Técnico – Económica
- Hoja de vida de la función pública (Sigep)
- Formato único de Bienes y Rentas
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Formulario del Registro Único Tributario RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes de manejo fiscal,
- Diplomas o Acta de grados
- Certificaciones Laborales o de experiencia
- Tarjeta profesional
- Vigencia de la tarjeta profesional
- Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera
- Seguridad Social en Salud y Pensión
- Certificado afiliación pensiones
- Examen pre ocupacional
- Sistema Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad
- Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de interés (- Ley 2013 de 2019)
- Formato cumplimiento Ley 2013 de 2019 (anexo 2)- (publicación declaración bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de renta.

Atentamente;

Sindy Arrieta Dager

SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER
C.C. **1.067.904.315** expedida en Monteria (Cordoba).

ACTA DE ACEPTACION

Los Córdobas, septiembre de 2025

Señor (a)
SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER
E.S.E. CAMU Los Córdobas – Córdoba.

Por medio del presente, me permito informarle que la **PROPUESTA** presentada por usted a la E.S.E. **CAMU LOS CORDOBAS,** para desarrollar el proceso contractual que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS,** ha sido aceptada.

Le solicito acercarse a la **E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS** para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
GERENTE E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS

SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER
NOTIFICADO.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. ESE CAMU DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS

1.- DESCRIPCION DE LAS NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

LA ESE CAMU DE LOS CORDOBAS, transformado en Empresa Social del Estado de orden municipal, se constituye, a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, comouna categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la dirección local del sistema de seguridad social en salud del municipio.

El objeto principal de la Empresa Social del Estado E.S.E., es laprestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado,y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

La Constitución Política de Colombia sabre el Derecho a la salud establece:

ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a las habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud par entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

ARTICULO 194. Naturaleza La prestación de servicios de salud en forma directa para la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas par la ley o par las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos coma un servicio público a cargo del Estado y forma parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán par el derecho privado, aplicando las principios consagrados en las artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas

excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Publica.

La constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad para la prestación del servicio de salud y respecto las derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo, mediante el decreto 152 de fecha 15 diciembre del 1995, el alcalde del Municipio De Los Córdobas, transformo el hospital del municipio de los córdobas en una empresa social del estado, coma una entidad de derecho público descentralizada, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del municipio de los córdobas y para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos par la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados par personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que par disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gesti6n fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha expedido ninguna norma que trace pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen para las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, se deben coma ya se indicó al cumplimiento de las principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constituci6n Nacional y desarrollados par el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 "Por media de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Socia/es del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, la cual en su artículo 9 contempla dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboraci6n de las estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

Así mismo, las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de las contratos del Estado catalogados par la jurisprudencia, coma especiales para su régimen excepcional de contratación como es el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además seriaren en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen las procedimientos en las diferentes

modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el estatuto de contratación de la ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS.

En cumplimiento de lo anterior, la ESE, precede a realizar análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 089 – 2025, COMO PSICOLOGO RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.**

1.1 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

El bienestar de las personas, familias y comunidades es un eje central en el desarrollo de los países y un objetivo común de los objetivos del desarrollo sostenible adoptados por las naciones Unidas en 2015 como una petición global para poner fin a la pobreza y garantizar que las personas disfruten de paz y prosperidad en un en el marco la protección y sostenibilidad social, económica y ambiental priorizando el progreso de los más rezagados

De otra parte, a ESE, es una Empresa Social del Estado de la orden Municipal, prestadora de servicios de salud de baja complejidad, comprometida con el bienestar de la comunidad, con enfoque en la promoción de lasaludyprevención de la enfermedad, con personal idóneo, infraestructura y tecnol ogía adecuada, con los insumos necesarios y de la mejor calidad para desarrollando una gestión por procesos, que garanticen los derechos de nuestros usuarios.

Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, tanto desde el área asistencial como el área administrativa y financiera que presta el apoyo al cumplimiento del objeto misional.

Dispensar cuidados de calidad es una función esencial dentro del ámbito de la psicología. En las zonas urbanas y rurales del municipio para los servicios públicos de salud, el personal de psicología se encuentra en contacto directo con el personal la familia y la comunidad, estando capacitado para actuar incluso antes de que surja el problema, teniendo el propósito de mejorar las perspectivas de salud mental de la ciudadanía y garantizando los cuidados con la máxima seguridad.

Por lo anterior, la Empresa Social del E.S.E, procedió a realizar un análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios bajo los lineamientos para la contratación de prestación de servicios como **PSICÓLOGA RURAL**, puesto ya que el personal de planta con el que cuenta institución no es suficiente para atender la demanda de usuarios que acude en busca de servicios de salud a la entidad, y así lo exige el respectivo convenio realizado.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la E.S.E, es primordial contar con los recursos para su normal funcionamiento, el servicio tal como lo indica la ejecución **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**

(PIC). N° SS-005-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS, es de elemento esencial que resultan ser vital para el correcto desarrollo de las funciones de los habitantes del municipio de los córdobas.

Que de la misma manera la E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS celebro **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). N° SS-005-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS**

Por lo expuesto, se hará la respectiva contratación.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 089 – 2025, COMO PSICOLOGO RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion_ el objeto a contratar se encuentra codificado así

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000	**85120000**	**85121600**	**PSICÓLOGA RURAL**

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E

3. ACTIVIDADES – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA queda obligado a:

En cumplimiento de la presente orden de prestación de servicios EL CONTRATISTA se compromete a: ***1.*** Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-

llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación.***2.*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.***3***. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013.***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar.***7***. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio.***8***. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios.***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.).***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA.***11.*** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones.***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA.***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto

convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios.***15***. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.***16***. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar un (01) cartografía social de cuatro (04) horas de duración en entorno comunitario del micro territorio urbano y rural, en la que se especifique en el mapa de cada municipio las barreras y los facilitadores que inciden en el desempeño y participación de las personas con discapacidad, empleando lenguaje inclusivo. Concertar convocatoria con el comité de discapacidad municipal Si en la convocatoria se identifican personas con:
    - Discapacidad auditiva, se necesita contar con el apoyo de un intérprete de lengua de señas.
    - Discapacidad visual, se necesita usar lenguaje descriptivo de las imágenes de apoyo que se usen. Garantizas los ajustes y apoyos razonables Previo a la actividad se debe dar una sensibilización sobre:
    - Discapacidad y enfoque de derechos.
    - Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad
    - Rehabilitación Basada en Comunidad y sus componentes.
    - Barreras y facilitadores para inclusión de las personas con discapacidad.
2. Durante la vigencia del convenio realizar en cada territorio rural con la participación de mínimo 15 líderes y lideresas, miembros de la red comunitaria de vigilancia, entre otros, encuentros de saberes de 3 horas cada uno, sobre el abordaje para la sensibilización de la VBG a nivel comunitario. Los contenidos a desarrollar son 1. Sesión de encuadre y socialización de la metodología. 2.Estereotipos de género. 3. Lenguaje Inclusivo - incluyente y no sexista. 4. Violencias y generalidades de VBG. 5. Registro de información y Ruta de referencia/atención VBG. 6. Como saber el nivel de riesgo cuando se presentan las VBG (violentometro). Para el desarrollo de las sesiones se debe utilizar una metodología participativa y reflexiva. Para el desarrollo de la actividad se utilizarán como guía los documentos entregados por la Secretaria de Desarrollo de la Salud en la jornada de transferencia de metodologías y

contenidos técnicos. Los encuentros se llevarán a cabo cada 8 días y los participantes deben asistir al 100% de las sesiones para considerarlas válidas y que cumplan con el objetivo propuesto

3. Organizar en el territorio rural un (1) festival de salud mental comunitaria con la participación de treinta (30) personas la comunidad a través de actividades artísticas, recreativas y deportivas, para así fortalecer el tejido social y los vínculos interpersonales. Las actividades deben realizarse en articulación con la administración municipal, EAPB, ICBF, Iglesias y demás sectores. Previo a la actividad realizar reuniones coordinación para organizar la agenda y necesidades de apoyo logístico. Realizar la actividad en un espacio abierto que permita la participación activa de los asistentes donde se llevaran a cabo las siguientes actividades:
    1. Pintar un mural comunitario con mensajes sobre la salud mental.
    2. Un taller para enseñar a los miembros de la comunidad una variedad de técnicas para manejar el estrés. Combine el taller con una sesión de yoga o meditación y explique los beneficios de estas prácticas para el bienestar mental y físico.
    3. Organizar una actividad lúdica para Aprender a reconocer y gestionar emociones
    4. Realizar juegos y retos, eligiendo un tema para el día, que permita reconocer la importancia del bienestar propio comunitario y de la salud tanto físico como mental.
4. Desarrollar en los territorios rural jornadas psicoeducativas de dos horas de duración dirigidas a un grupo de 20 padres y estudiantes que promuevan el involucramiento parental como factor protector en la prevención de la conducta suicida. Para el desarrollo de la actividad se deben utilizar metodologías participativas. Los facilitadores de las actividades por parte de la ESE deben asistir a una jornada de transferencia de metodologías y contenidos técnicos en la Secretaría de Desarrollo de la Salud.
5. Jornadas de educación, sensibilización y promoción en la salud dirigido a los entornos educativos incluyendo las siguientes:
    - Estrategias de prevención y mitigación de emergencias y desastres en poblaciones priorizadas en cada territorio sea por sequía o por inundaciones.
    - Medidas de adaptación frente a eventos relacionados con variabilidad y cambio climático y protección de los efectos nocivos en la salud del cambio climático de acuerdo a cada uno de los territorios, tener en cuenta LOS EFECTOS POR CAMBIO CLIMATICO SOBRE LA SALUD HUMANA identificados por la OPS y OMS, cambios directos e indirectos.
    - Elaboración de infografía acerca de los impactos por el cambio climático.

6. Jornadas de educación, sensibilización y promoción en la salud dirigido a los entornos educativos incluyendo las siguientes:
   - Medidas para el control de la calidad del aire, agua y ruido de acuerdo a cada municipio.
   - Riesgos sanitarios por contaminación ambiental (agua, aire, etc.) y medidas para prevenirlos o mitigarlos.
   - Efectos en la salud por calidad de aire, agua y ruido, tener en cuenta los identificados por la OPS y OMS.
   - Elaboración de infografía acerca de los impactos por la calidad aire, agua y ruido.
7. Realizar taller sobre acciones favorables para la salud mental del cuidador. Con una porción grande de arcilla cada participante construirá una figura que represente quién es él y posteriormente se realizara reflexión al respecto. Participantes: Personas que cuidan a personas con discapacidad, sociedad civil. Concertar convocatoria con el comité de discapacidad municipal Previamente cada participante resolverá el Instrumento para la valoración emocional del cuidador, de la guía de RBC.

3.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS:

1). Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante en el caso de que exista; **2).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **3).** Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la orden de prestación de servicios; **4).** Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; **5).** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan; **6).** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias; **7).** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden de prestación de servicios celebrada; **8).** Repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual; **9)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la orden de prestación de servicios las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse; **10).** Respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas; **11).** Pagar al CONTRATISTA el valor de la orden de prestación de servicios en la forma estipulada en la cláusula quinta de la misma; **12).** Respetar la metodología

empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto de la orden de prestación de servicios, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto de la misma; **13).** Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA los elementos, documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual; **14).** Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto de la orden de prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la misma, directamente y por intermedio del Supervisor; **15).** Designar al Supervisor de la orden de prestación de servicios; **16).** Las demás que se desprendan de la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que se encuentren previstas en la Ley.

3.4 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato es CUATRO **(04)** MESES Y QUINCE **(15)** DIAS

3.5 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presento contrato es en el Municipio De Los córdobas – Departamento De Córdoba.

3.6 VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO. Para todo los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a celebrar es por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 20.295.000).** El valor incluye todos los costos directo e indirecto, impuesto y deducciones.

QUINTA: **FORMA DE PAGO**. El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así: **a**) **CUATRO (04) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de**, CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 4.510.000),** y **b) UN PAGO FINAL**: por valor de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS VENTICINNCO MIL PESOS ($2.225.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfilexigido en esta contratación.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor adesempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL
PROFESIONALES PSICÓLOGA	1 AÑO PSICÓLOGA PROFESIONAL

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

DEFINICIONES

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E. de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Baja	Contratista	Control de supervisión
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social oalteración de los soportes de pago del mismo	Baja	Contratista	Control de supervisión
Información erróneao desactualizada,aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Baja	Entidad	Control de supervisión
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	Baja	Entidad	Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal yRegistro Presupuestal
Incumplimiento por muerte o Incapacidad permanente	Media	Entidad	Liquidación unilateral del contrato, de conformidad con lo establecido en la *Ley* 80 de 1993,1150 de 2007 y Decretos reglamentarios

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de las garantías: en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales de Presente Decreto no es Obligatoria y la Justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sumado que para la E.S.E. no se constituye en riesgo la ejecución de este contrato, porque la forma de pago es mediante pagos parciales según actividades realizadas, lo que significa que la E.S.E. cancelara al contratista según las actividades que sean ejecutadas.

7. SUPERVISIÓN: La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Profesional especializado, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en el Municipio De Los córdobas a los 09 días del mes de mayo del año 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS

Los Córdobas, 09 de mayo de 2025

Señor (a):
TECNICO DE PRESUPUESTO.
E.S.E. Camu Los Córdobas – Córdoba.
E. S. M.

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente, tiene como finalidad solicitarle a usted, certificado de disponibilidad presupuestal para realizar el contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 089 – 2025, COMO PSICOLOGO RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.**

VALOR: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS **($ 20.295.000).**

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
GERENTE E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESE CAMU LOS CORDOBAS

Libertad y Orden

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro 00384

A los 9 dia(s) del mes de mayo del 2025.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 Existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para amparar los siguientes gastos:

2	GASTOS
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD_ SOCIALES Y PERSONALES

Rubro		Valor	Saldo Disponible
F.F. 121000 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			Vige: 1 VIGENCIA ACTUAL
SUBCLASE: 93199 Otros servicios sanitarios n.c.p.			CPC: 93199
2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad_ sociales y personales	S.F.: C CON SITUACION DE FONDOS	20,295,000.00	1,092,229,272.53
	Subtotal	20,295,000.00	
	Total	20,295,000.00	

SON: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES -PIC N°089- 2025,COMO PSICOLOGO RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPI

Amparado mediante solicitud presupuestal No.: 00384

Politica Publica 0.0 NO APLICA

María José Velásquez

MARIA JOSE VELASQUEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboro MARIA VELASQUEZ

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ARRIETA	DAGER	SINDY PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1067904315	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 06 MES 08 AÑO 1991	CALLE 5A 32 3 SUR barrio nuevo			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CÓRDOBA
DEPTO	CÓRDOBA	MUNICIPIO	LOS CÓRDOBAS		
MUNICIPIO	LOS CÓRDOBAS	TELÉFONO	3006195409	EMAIL	cindydagger6@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	11	2019	228515

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PORVENIR FUTURO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* LOS CÓRDOBAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107056058	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 29 null null BARRIO CASITA NUEVA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE LOS CORDOBAS - LOS CORDOBAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* LOS CÓRDOBAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3145027353	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	07	*Año*	2023	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5496 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 3 503 null					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD fundación nuevos horizontes el sol				*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* LOS CÓRDOBAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7926123	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGA ICBF	*DEPENDENCIA* APOYO EN ACTIVIDADES DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 3F SUR 13 7 local 7						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sinop Patricia Arrieta

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FUNDACIÓN PORVENIR FUTURO
NIT: 901.827.785-1

CERTIFICA

Que **SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER,** identificada con C.C. Nº 1.067.904.315, laboró en esta Fundación desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 10 de julio de 2024, desempeñando el cargo de **PSICÓLOGA,** a través de un contrato por **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Se expide a solicitud del interesado(a), a los veinte (24) días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

MARIA JOSE GUERRA GOMEZ.
REPRESENTANTE LEGAL

Celular 3107056058 E-mail: fundacionporvenirfuturo@gmail.com
Dirección: Calle 29ª # 8aw - 69 Barrio casita Nueva

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.067.904.315
ARRIETA DAGER
APELLIDOS
SINDY PATRICIA
NOMBRES

Sindy Arrieta Dager
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1991
LOS CORDOBAS
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | AB+ G.S. RH | F SEXO

09-OCT-2009 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1300100-01084301-F-1067904315-20190716 0066439633A 1 9908450266

la Republica de Colombia

Corporación Educativa Santo Domingo de Guzmán

Aprobado por la secretaria de Educación del Distrito Turistico y cultural de Cartagena de Indias, segun Resolución N 0361 del 17 de Noviembre de 1.988

Confiera A:

Arrieta Dager Sindy patricia

Documento de Identidad N°1.067 904.315 de Montería (Córdoba)

El Titulo de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según planes y programa vigente

Rector(a)

Secretaria

[redacted]

Dado en Cartagena de Indias, a los 13 dias del mes de Junio de 2014
Asentado en el libro interno para diplomas N 19 folio 13 Acta 14

CORPORACION EDUCATIVA

SANTO DOMINGO DE GUZMAN
Resolución Nº 0361 de Noviembre 17 de 1.998

ACTA INDIVIADUIAL DE GRADO

En la ciudad de Cartagena, a los 09 días del mes de junio del año 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, las suscrita Rectora y Secretaria en la sede del **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, plantel aprobado hasta grado once en el Nivel De Educación Media Académica y autorizado por la Secretaria De Educación para otorgar el titulo de BACHILLER ACADEMICO, según La Resolución Nº **Resolucion Nº 0361 de Noviembre 17 de 1.998**.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y números de documento de identidad se [illegible] continuación:

ARRIETA DAGER SINDY PATRICIA

C.C 1.067.904.915 DE MONTERIA (CORDOBA)

Este documento es fiel copia del Acta original N 14, Registrado en el folio Nº 15 El cual reposa en los archivos de la institución. Dada en Cartagena a los 09 días del mes de junio del 2014.

EDUCACIÓN CULTURA Y TRABAJO

Firma y sellado

Rector

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 501 del 7 de Marzo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 18760 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER

con cédula de ciudadanía No. 1.067.904.315 de Montería

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Montería el día 6 de Diciembre de 2019

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramírez
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0032120191 Folio No. 075 Registro No. 0743 Refrendado en Montería el día 5 de Diciembre de 2019

Registros y Diplomas

042916

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 101 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1890 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 21-1503-2019

PROGRAMA :	PSICOLOGÍA
CODIGO SNIES:	5369
FECHA GRADO:	06 DE DICIEMBRE DE 2019
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS MONTERÍA

En atención a que SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER
con Cédula de Ciudadanía No 1.067.904.315 de Monteria
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: PSICÓLOGA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Montería, mediante acta No 023 en sesión del día 12 de noviembre de 2019.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	JORGE WILSON VELEZ OSORIO
Decano(a) facultad:	RICARDO ANDRES CUELLAR QUIRA
Secretario(a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Montería el día 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

034907

ReTHUS

web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx

Resultado General -2025-03-05--10:30:02 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1067904315	SINDY	PATRICIA	ARRIETA	DAGER	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER identificado(a) con CC 1067904315 registra La siguiente información:

2025-03-05--10:30:02 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2024-08-15	2307282	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesion u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

10:30 p. m.
05/03/2025

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.067.904.315

Asistió al Curso de:

ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL ABUSO SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL (AVS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MONTERIA A LOS 6 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2025.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.067.904.315

Asistió al Curso de:

SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MONTERIA A LOS 5 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2025.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACION CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM** O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN **321 405 9500.**

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.067.904.315

Asistió al Curso de:

HUMANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (HSS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MONTERIA A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2025.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.067.904.315

Asistió al Curso de:

GESTIÓN DEL DUELO EN SERVICIOS DE SALUD (GDS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MONTERIA A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2025.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM** O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN **321 405 9500.**

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1067904315**

Fecha de expedición: 03/05/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de mayo de 2025 a las 04:10 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux
Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588
www.fcm.org.co/simit/

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE
NIT No 812.004.401 9
DANE No 123001005647
RES N° 000934 de Septiembre 20 de 2002 Sec de Ed. Dtal
Ratificado por RES N° 1074 de Oct 28 de 2009 Sec de Ed. Mpal Montería
Núcleo Educativo 3°

SEDE MIRAFLORES

CERTIFICA:

Que la joven **SINDY PATRICIA ARRIETA DAGGER** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.904.315 expedida en Montería – Córdoba y estudiante del programa de **SICOLOGIA, EN LA UNIVERSIDAD COOPERTIVA DE COLOMBIA, SEDE MONTERIA** realizó la Práctica **SOCIAL COMUNITARIA**, en el periodo comprendido 10 de agosto y el 30 de noviembre del año 2017

Dado en Montería a los 30 días del mes de noviembre de 2017 a solicitud de la interesada.

ROSA MABEL ORTEGA
CC. 34.995.132 de Montería
Coordinadora

CLL 9 No 12W-42 B/ Rancho Grande
E mail: ierranchogrande@semmonteria.gov.co
TEL. 784 21 97 - 784 24 21

Fundación Nuevos Horizontes
"El Sol"

Mejoramos la calidad de vida de la Comunidad
Nit. 900.030.227-8

LA FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL CON NIT, 900030227-8,

CERTIFICA:

Que la señora **SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER,** identificada con la cedula de ciudadanía No1067904315, perfil 1, de profesión **PSICOLOGA**, prestó sus servicios en la **FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL**, con un contrato de prestación de servicio desde el 11 de julio hasta el 15 diciembre del 2022, desempeñando el cargo como **APOYO PSICOSOCIAL**, en el GT-DIMF LOS CORDOBAS, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Sensibilidad, capacidad para adaptarse a la diversidad, trabajo en equipo, creatividad para resolver situaciones complejas, liderazgo.
  Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas
- Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias.
- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños
- Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil

Para constancia se firma en Montería a los (13) días del mes de enero del 2023

Atentamente,

AUDIT ROSALES ARROYO
AREA DE RECURSOS HUMANOS
FNHS

E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS

El Corazón con la Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU LOS CORDOBAS
NIT: 812.003.906-1
De corazón con la salud

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU DE LOS CORDOBAS.

CERTIFICA:

Que la Profesional **SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER**, Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.067.904.315, expedida en los córdobas, laboró en esta entidad desarrollando actividades según objeto contractual se detalla a continuación y en los períodos comprendidos:

OBJETO	F. INICIO	F. FINAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2023 EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS.	**04/07/2023**	**03/11/2023**
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA URBANA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2023 (PIC DEPARTAMENTAL) EN EL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS	**01/08/2023**	**31/12/2023**

Para constancia se firma en Los Córdobas, 09 días del mes de Julio de 2024.

ELIZABETH MORELO VEGA
Jefe de Talento Humano
ESE CAMU LOS CORDOBAS

Proyectó Elizabeth Morelo

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 228515

Fecha de expedición: 21/04/2021

SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER

Cédula de Ciudadania
1067904315

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

Resolución No. 228515
(21 de abril de 2021)
Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 10 de 2006 del Consejo Directivo Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 6º de la Ley 1090 de 2006 señala : *"Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos".*

Qué el artículo 7º numeral 1º de la Ley 1090 de 2006 señala que *"Solo podrán obtener la tarjeta profesional de psicólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes: 1. Hayan adquirido o adquieran el título de psicólogo, otorgado por universidades o instituciones universitarias, oficialmente reconocidas"*

Que SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER, identificada con documento de identidad No. 1067904315, solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicóloga.

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA el 17 de julio de 2020, la solicitante obtuvo el Título de Psicóloga otorgado por dicha universidad el 06 de diciembre de 2019 según consta en el Acta de Grado No. 21-1503-2019; el Folio del Acta No. 075.

Que el Programa de Psicología ofrecido por la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración con lo anterior, la Presidenta del Consejo Directivo Nacional y la Directora Ejecutiva Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos;

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1º-. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicóloga **No 228515** válida en todo territorio nacional, a SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER, identificada con documento de identidad No. 1067904315.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º. Contra la que proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de abril de 2021.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidenta del Consejo Directivo

ROCÍO ESPERANZA HERNÁNDEZ A.
Directora Ejecutiva Nacional

"Este Documento es una fiel copia de un documento electrónico"
"Para convalidar la información de este documento, favor ingresar al sitio https://gc.ucc.edu.co:16201/vco/, ingresar el radicado

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Radicado: MON-02-2024-056908
Fecha : 5/07/24 14:21
Sede: Monteria

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica: Resolución 2495 del 30 de Diciembre de 1982, Mineducación
Resolución N° 501 del 7 de Mayo de 1974, Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución N° 1850 del 31 de Julio de 2002, Ministerio de Educación

NIT 860029924-7
Vigilada Mineducación

DARC-1131-2024

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CAMPUS MONTERIA

CERTIFICA:

Que, **SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1067904315 expedida en Montería, tiene registrado su título de:

PSICOLOGA

CODIGO SNIES: 5369

ANOTADO EN EL LIBRO: 0032120191, FOLIO: 075, NÚMERO REGISTRO: 0743

NÚMERO DE ACTA INDIVIDUAL DE GRADO: 21-1503-2019

FECHA DE ACTA DE CONSEJO ACADEMICO: 12 de Noviembre de 2019

FECHA DE GRADO: 06 de Diciembre de 2019

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a).

Erika Patricia Causil Luna
JEFE(A) ADMISIONES Y REGISTRO

Proyectó: Luz Cantero
Revisó: Erika Causil
correspondencia.mon@ucc.edu.co

Apartado Aéreo 966 Montería Cra. 6 No. 61-58 Barrio Pradera Fax: (57) (4) 7810 Montería
Línea Nacional Gratuita 018000 Cuidad Sede Montería Colombia
www.ucc.edu.co

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 23**	* 202430007282 *
	FECHA:	Montería, 2024/08/15

"Por medio del cual se concede una autorización para el ejercicio de la profesión u ocupación área de la salud"

11000

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA

En cumplimiento a la Ley Nº 1164 de octubre 3 de 2007, expedido por el Ministerio de Salud, según facultades otorgadas por la Ley 1090 de 2006 y en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución Nº 8211 de 1989 emanada del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que, **SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.067.904.315** expedida en **MONTERÍA (CÓRDOBA)**, ha solicitado autorización del ejercicio profesional para inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS como **PSICÓLOGA,** según TITULO que le otorgó la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** de **MONTERÍA** como consta en Acta de grado No. **21-1503-2019** y Diploma No. **042916** del **6 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Que dicho TITULO se encuentra debidamente registrado con el No. **0743** por la Universidad en el Folio No. **075** del Libro No. **0032120191** de fecha **5 DE DICIEMBRE DE 2019.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.067.904.315** expedida en **MONTERÍA (CÓRDOBA)**, para ejercer la Profesión de **PSICÓLOGA** en el territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS VASCO ÁLVAREZ
Secretario de Desarrollo de la Salud

Elaboró: SIDYS LEONOR BRANGO VANEGAS - Oficina Registros Profesionales
Revisó: MIGUEL ANGEL MERCADO SAENZ- Abogado Contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141166085677

(415)7707212489984(8020) 000014116608567 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 7 9 0 4 3 1 5	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida	2	Cédula de Ciudadanía	1 3	1 0 6 7 9 0 4 3 1 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba	2 3	Montería	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARRIETA	DAGER	SINDY	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba	2 3	Montería	0 0 1

41. Dirección principal: URB LAS VIÑAS

42. Correo electrónico: cindydagger6@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 0 0 1	3 0 0 6 1 9 5 4 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 2 5 0 3 0 5	7 2 2 0	2 0 2 5 0 3 0 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO
TRAMITE

Fecha generación documento PDF: 05-03-2025 10:28:38PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de mayo de 2025, a las 80:09:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	**1067904315**
Código de Verificación	1003395816250205200435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282288198

PIB
15:38:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de Mayo del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) X **Sindy Patricia Arrieta Dager** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número **1067904315**

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos

Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:13 PM horas del 03/05/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N°**1067904315**

Apellidos y Nombres: **Arrieta Dager Sindy Patricia**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

· (Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/05/2025 05:22:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº**1067904315**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109866889** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC **1067904315** **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/05/2025 09:35 AM

Código Verificación: **FCRPVETW3D**

Válida hasta: **12/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **Sindy Patricia Arrieta Dager**

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° **1067904315** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CÓRDOBA	Los córdobas

Dirección Barrio nuevo | Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.OOO.OOO
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 1.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Sindy Arrieta Daza

Los córdobas, Mayo de 2025

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS

Yo, **Sindy Patricia Arrieta Dager,** identificado con cédula de ciudadanía N°**1067904315**, en calidad de **Psicóloga**, declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993:

1. No tengo ninguna inhabilidad que me impida legalmente ejercer el cargo o función para el cual estoy siendo designado o en el que me desempeño actualmente.

2. No existen incompatibilidades que afecten mi capacidad para desempeñar mis funciones de manera imparcial y efectiva, conforme a las normativas vigentes y a las obligaciones inherentes a mi cargo.

3. No estoy sujeto a ningún impedimento legal, contractual o de cualquier otra índole que pueda obstaculizar mi desempeño adecuado en el cargo que ocupo.

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato a las autoridades competentes en caso de que surjan circunstancias que alteren la veracidad de esta declaración

Declaro además que soy consciente de las responsabilidades legales y éticas asociadas con la función que desempeño, y me comprometo a cumplir con ellas de manera íntegra y transparente.

Manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

En fe de lo cual, firmo la presente declaración en los córdobas, Córdoba a los 03 días del mes de Mayo del año 2025.

Sindy Arrieta Dager

Nombre Sindy Patricia Arrieta Dager
C.C 1067904315

DRA. DELSY ELENA BENITEZ DORIA

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO
REGISTRO MEDICO 231009/2004 LSO 00158 DE 23/08/18

FECHA 20221214 V.2

CALLE 10 N° 5-10 BARRIO ARRIBA- LOS CORDOBAS – CORDOBA-TELEFONO 3107122977



Paciente: SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER **Identificacion** 1.067.904.315
Lugar exped. Monteria
Sexo: F **Fecha de Nacimiento** 6/08/1991 **Edad (años)** 33
Direccion: Calle 6-16 barrio nuevo **Telefono** 3006195409
Empresa ESE CAMU LOS CORDOBAS
Cargo en mision: PUBLICO
Talla (mts) 1.6 **Peso (kg)** 58 **Grupo Sanguineo:** AB+
IMC 22.7 **PESO SALUDABLE**

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen medico Ocupacional : DE INGRESO Fecha Apertura 15/08/2024
Fecha Cierre 15/08/2024

Realizado en: LOS CORDOBAS -CORDOBA

CARGO u OFICIO PSICOLOGA

CONCEPTO LEGAL

Hago constar que he realizado examen mèdico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolucion 2346 de 2007 y la Resolucion 1918 de 2009, la reserva y la custodia de la historia clinica ocupacional y en general, los documentos examenes y valoraciones clinicas o paraclinicas que alli reposen son estrictamente confidenciales y sera responsabilidad mia. Esta estarà disponible para los fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES LABORALES	MANEJO POR EPS	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA	INCLUIR EN PVE
Capacitacion en temas especificos de acuerdo a su labor. Control medico anual. Medidas de Higiene Postural y Mecànica Corporal. Pausas Activas cada 2 horas por 5 minutos. Uso de EPP requeridos para la labor.	0	Asumir compromisos del autocuidado. Practicar estilos de Vida Saludables. Ejercicio fisico por 30 minutos diarios.	0

RESTRICCIONES LABORALES: Ninguna

CONCEPTO DE APTITUD: La persona arriba identificada es apta para el cargo de: **PSICOLOGA**

0

Firma del mèdico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: DELSY ELENA BENITEZ DORIA
Especialidad: Mèdico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia S.O.: 00158 DE 23/08/18 Registro Nº: 231009/2004

Firma del Paciente
Tipo y Nº de Id. 10 1067904315

Impreso por DELSY ELENA BENITEZ DORIA

COOSALUD

En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC-1067904315
Nombres:	SINDY PATRICIA
Apellidos:	ARRIETA DAGER
No. de Carnet:	95E17A01CCF9AE38D0258A82A8EBC177
Tipo de afiliado:	CABEZA DE FAMILIA
Fecha de afiliación:	
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Subsidiado
IPS:	
Departamento - Municipio:	CORDOBA-MONTERIA
Nivel Sisben:	2

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certifcación se expide y firma el Tuesday, March 4, 2025, a solicitud del interesado y es válida hasta el Friday, April 4, 2025

CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.067.904.315**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Marzo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación
Bancaria

Jueves, 27 de junio de 2024

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER identificado(a) con CC 1067904315, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	09139501737	2022-07-18	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Medellín, 22 de mayo de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER identificado(a) con C1067904315 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10679043152523452773

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 10.205.28.13

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

El suscrito Gerente de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**, Doctor **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **6.875.592** expedida en Montería – Córdoba, como ordenador del gasto y dando desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual y post-contractual de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS,** quien para los efectos del presente contrato obra en nombre y representación de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS** debidamente facultados por la Ley 80 de 1993, Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el decreto N° 1082 de 2015 y que en adelante para todos los efectos legales y contractuales se denominará la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS.**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

La **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS** no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el jefe de Talento Humano de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**.

Revisada la Hoja de Vida y acreditación de estudios, experiencia profesional y demás soportes documentales presentados por: **SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER,** persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.067.904.315** expedida en Monteria, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificatorio de la Ley 1150 de 2007, posee la idoneidad y la experiencia necesaria, para la celebración del contrato que tendrá por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 089 – 2025, COMO PSICOLOGO RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.**

Dado en el municipio de Los Córdobas, a los (09) días del mes de Mayo de 2025

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PIC N° 089 – 2025, COMO PSICÓLOGA RURAL EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS Y SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER.

CONTRATO	PIC – PSP N.º 089 – 2025.
CONTRATANTE	E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS
NIT	812003996-1
CONTRATISTA	SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER
IDENTIFICACIÓN	C.C N° 1.067.904.315 EXPEDIDA EN MONTERÍA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 089 – 2025, COMO PSICOLOGO RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 20.295.000).

Entre los suscritos **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.875.592** Expedida en Montería, quien obra en su condición de gerente y represéntate legal de la empresa social del estado E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, CORDOBA, según consta en Decreto de Nombramiento N.º 254 de 01 de abril de 2024 y Acta de posesión N.º 018 del 01 de Abril de 2024 emanada de la Alcaldía del Municipio de los Córdobas, quien obra en el presente acto en calidad de **CONTRATANTE** y que para efecto del presente contrato se denominara la EMPRESA por una parte y por la otra, **SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER** identificada con cedula de ciudadanía número **1.067.904.315** Expedida en Montería, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá principalmente por el derecho privado de conformidad como lo establece el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, dándole aplicabilidad al artículo 13 de la ley 1150 de 2007, que establece que las entidades estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia y estarán sometidos al régimen de incompatibilidades e inhabilidades previsto legalmente para la contratación estatal consagradas en los artículos 8,9, y 10 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y en especial lo estipulado en el estatuto de contratación de la E.S.E CAMU DE LOS CÓRDOBAS y por las siguientes CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 089 – 2025, COMO PSICOLOGO RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de la presente orden de prestación de servicios EL CONTRATISTA se compromete a: ***1.*** Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. ***2.*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***3***. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades. ***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7***. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8***. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la

orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA. ***11.*** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15***. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16***. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar un (01) cartografía social de cuatro (04) horas de duración en entorno comunitario del micro territorio urbano y rural, en la que se especifique en el mapa de cada municipio las barreras y los facilitadores que inciden en el desempeño y participación de las personas con discapacidad, empleando lenguaje inclusivo. Concertar convocatoria con el comité de discapacidad municipal Si en la convocatoria se identifican personas con:
    - Discapacidad auditiva, se necesita contar con el apoyo de un intérprete de lengua de señas.
    - Discapacidad visual, se necesita usar lenguaje descriptivo de las imágenes de apoyo que se usen. Garantizas los ajustes y apoyos razonables Previo a la actividad se debe dar una sensibilización sobre:
    - Discapacidad y enfoque de derechos.
    - Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad
    - Rehabilitación Basada en Comunidad y sus componentes.
    - Barreras y facilitadores para inclusión de las personas con discapacidad.
2. Durante la vigencia del convenio realizar en cada territorio rural con la participación de mínimo 15 líderes y lideresas, miembros de la red

comunitaria de vigilancia, entre otros, encuentros de saberes de 3 horas cada uno, sobre el abordaje para la sensibilización de la VBG a nivel comunitario. Los contenidos a desarrollar son 1. Sesión de encuadre y socialización de la metodología. 2.Estereotipos de género. 3. Lenguaje Inclusivo - incluyente y no sexista. 4. Violencias y generalidades de VBG. 5. Registro de información y Ruta de referencia/atención VBG. 6. Como saber el nivel de riesgo cuando se presentan las VBG (violentometro). Para el desarrollo de las sesiones se debe utilizar una metodología participativa y reflexiva. Para el desarrollo de la actividad se utilizarán como guía los documentos entregados por la Secretaria de Desarrollo de la Salud en la jornada de transferencia de metodologías y contenidos técnicos. Los encuentros se llevarán a cabo cada 8 días y los participantes deben asistir al 100% de las sesiones para considerarlas validas y que cumplan con el objetivo propuesto

3. Organizar en el territorio rural un (1) festival de salud mental comunitaria con la participación de treinta (30) personas la comunidad a través de actividades artísticas, recreativas y deportivas, para asi fortalecer el tejido social y los vínculos interpersonales. Las actividades deben realizarse en articulación con la administración municipal, EAPB, ICBF, Iglesias y demás sectores. Previo a la actividad realizar reuniones coordinación para organizar la agenda y necesidades de apoyo logístico. Realizar la actividad en un espacio abierto que permita la participación activa de los asistentes donde se llevaran a cabo las siguientes actividades:
    1. Pintar un mural comunitario con mensajes sobre la salud mental.
    2. Un taller para enseñar a los miembros de la comunidad una variedad de técnicas para manejar el estrés. Combine el taller con una sesión de yoga o meditación y explique los beneficios de estas prácticas para el bienestar mental y físico.
    3. Organizar una actividad lúdica para Aprender a reconocer y gestionar emociones
    4. Realizar juegos y retos, eligiendo un tema para el día, que permita reconocer la importancia del bienestar propio comunitario y de la salud tanto físico como mental.
4. Desarrollar en los territorios rural jornadas psicoeducativas de dos horas de duración dirigidas a un grupo de 20 padres y estudiantes que promuevan el involucramiento parental como factor protector en la prevención de la conducta suicida. Para el desarrollo de la actividad se deben utilizar metodologías participativas. Los facilitadores de las actividades por parte de la ESE deben asistir a una jornada de transferencia de metodologías y contenidos técnicos en la Secretaría de Desarrollo de la Salud.
5. Jornadas de educación, sensibilización y promoción en la salud dirigido a los entornos educativos incluyendo las siguientes:
    - Estrategias de prevención y mitigación de emergencias y desastres en poblaciones priorizadas en cada territorio sea por sequía o por inundaciones.

- Medidas de adaptación frente a eventos relacionados con variabilidad y cambio climático y protección de los efectos nocivos en la salud del cambio climático de acuerdo a cada uno de los territorios, tener en cuenta LOS EFECTOS POR CAMBIO CLIMATICO SOBRE LA SALUD HUMANA identificados por la OPS y OMS, cambios directos e indirectos.
- Elaboración de infografía acerca de los impactos por el cambio climático.

6. Jornadas de educación, sensibilización y promoción en la salud dirigido a los entornos educativos incluyendo las siguientes:
   - Medidas para el control de la calidad del aire, agua y ruido de acuerdo a cada municipio.
   - Riesgos sanitarios por contaminación ambiental (agua, aire, etc.) y medidas para prevenirlos o mitigarlos.
   - Efectos en la salud por calidad de aire, agua y ruido, tener en cuenta los identificados por la OPS y OMS.
   - Elaboración de infografía acerca de los impactos por la calidad aire, agua y ruido.
7. Realizar taller sobre acciones favorables para la salud mental del cuidador. Con una porción grande de arcilla cada participante construirá una figura que represente quién es él y posteriormente se realizara reflexión al respecto. Participantes: Personas que cuidan a personas con discapacidad, sociedad civil. Concertar convocatoria con el comité de discapacidad municipal Previamente cada participante resolverá el Instrumento para la valoración emocional del cuidador, de la guía de RBC.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá responder por la preparación y realización de la actividad, esto es, por el servicio profesional. Por consiguiente, su responsabilidad se limitará a la planificación en compañía del coordinador designado por la gerencia para tal fin, a la organización y al desarrollo de la actividad. En ningún caso responderá por la logística (con todo lo que ello implica, es decir, papelería, divulgación, sonido, decoración, silletería y demás), el material de apoyo, la alimentación y el transporte; los cuales estarán a cargo de la E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS, quien asumirá la responsabilidad de adelantar las gestiones administrativas o contractuales que se requieran para dar cumplimiento a dicho requerimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La coordinación y planificación de las actividades estará a cargo de la E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, a través de un funcionario designado por la Gerencia para estos efectos.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: La EMPPRESA se obliga a: **1).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante en el caso de que exista; **2).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro

de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **3).** Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la orden de prestación de servicios; **4).** Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; **5).** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan; **6).** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias; **7).** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden de prestación de servicios celebrada; **8).** Repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual; **9)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la orden de prestación de servicios las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse; **10).** Respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas; **11).** Pagar al CONTRATISTA el valor de la orden de prestación de servicios en la forma estipulada en la cláusula quinta de la misma; **12).** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto de la orden de prestación de servicios, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto de la misma; **13).** Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA los elementos, documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual; **14).** Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto de la orden de prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la misma, directamente y por intermedio del Supervisor; **15).** Designar al Supervisor de la orden de prestación de servicios; **16).** Las demás que se desprendan de la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que se encuentren previstas en la Ley.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente orden de prestación de servicios es por la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 20.295.000).** El mencionado valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y deducciones.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: PARAGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, además de informe final de ejecución donde se pueda verificar la ejecución de las actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social, y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así **a**) **CUATRO (04) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de**, CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 4.510.000),** y **b) UN PAGO FINAL**: por valor de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS VENTICINNCO MIL PESOS ($2.225.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

PARAGRAFO CUARTO: en todo caso, los pagos estarán sujeto al flujo de caja – del municipio de los córdobas, derivado de los pagos que el primero realice a la ESE con ocasión a lo acordado al **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). N° SS-005-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA E.S.E CAMU DE LOS CÓRDOBAS.**

CLAUSULA SEXTA: PLAZO. El término de duración de la orden de prestación de servicios será de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción de la presente orden. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Esta orden de prestación de servicios estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su terminación.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y DEL VALOR DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El plazo y el valor de la presente orden de prestación de servicios podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La empresa pagara al contratista el valor del presente contrato con fondos proveniente del presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

CLAUSULA NOVENA: Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades a realizar no se solicita GARANTIAS, lo anterior teniendo como fundamento la forma de pago estipulada en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN YTERMINACIÓN UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de la orden de prestación de servicios que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución de la orden de prestación de servicios mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL: la presente orden de prestación de servicios terminará por las siguientes causas: **a)** De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso, se

procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. Aprobada por las partes, procederá a hacer los reembolsos de recursos que se acuerde, si a ello hubiere lugar; **b)** Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos sino es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; **c)** Por el cumplimiento del objeto. **d)** Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **f)** Por las demás que la ley determine. PARÁGRAFO: Las partes podrán declarar la terminación bilateral de la presente orden por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial en contra de la ESE.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: el contrato de prestación de servicios profesionales se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita de la ESE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La E.S.E CAMU LOS CORDOBAS no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SECRETO PROFESIONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Las partes se obligan a no divulgar la información confidencial de su contratante o de sus pacientes, entendiéndose por ésta, cualquier información personal, o sobre el estado de salud, información sobre inclinaciones sexuales, religión o filiación política, entre otras, por encontrarse amparada bajo la reserva que impone el secreto profesional y la que cobija la historia clínica, así como tampoco podrán revelar información de LA EMPRESA ni del CONTRATISTA de carácter societaria, técnica, financiera, jurídica, comercial y estratégica, y cualquier información que pudiera conocer relacionada con sus operaciones de negocios presentes y futuros, de la cual tenga conocimiento o llegue a tener mediante cualquier medio o circunstancia, so pena de hacerse responsable de los perjuicios que se causen, los cuales serán descontados de los valores que se adeuden al que resultare responsable, y sin perjuicio de los demás daños que llegaren a causarse, a reclamarse ante la jurisdicción. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución de la orden de prestación de servicios, ni una vez finalizada.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución de la presente orden de prestación de servicios resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad

Estatal contratante por el objeto de esta orden de prestación de servicios no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD - En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La presente orden de prestación de servicios se perfecciona con la firma de ambas partes y la obtención del registro presupuestal. En atención a lo establecido en la Ley 1281 de 2010 y las circulares 019 de 2001 y 064 de 2010, teniendo en cuenta que los recursos del SGSSS y del SGP no pueden ser gravadas con ningún impuesto del orden territorial, la orden quedará perfeccionada con la suscripción de las partes y para su ejecución fiscal se requiere: a) Registro Presupuestal, b) Certificado de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA E.S.E CAMU LOS CÒRDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS- CORDOBA, contra todo reclamo, demanda, denuncia, acción legal, acción reparatoria o sancionatoria y costo que pueda causarse o surgir siempre y cuando no sea por indebida actuación o negligencia de LA EMPRESA en la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: **MERITO EJECUTIVO:** Las partes reconocen que el presente contrato de prestación de servicios presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual renuncian expresamente con su suscripción.

CLAUSULA VIGESIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de prestación de servicios, se rige por el derecho privado y cláusulas exorbitante de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en aplicación de lo normado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, no genera ninguna relación laboral con el CONTRATISTA, sus dependientes, trabajadores asociados, y se ha suscrito con arreglo a la Ley; en consecuencia, los asociados no podrán reclamar el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento a LA EMPRESA, y solo podrá EL CONTRATISTA reclamar el valor acordado en las cláusulas de la presente orden de prestación de servicios.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: ADICIONES Y PRORROGAS: La presente orden de prestación de servicios se podrá prorrogar o adicionar, dependiendo las necesidades del servicio, previa solicitud del interventor o supervisor de la misma.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL

CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total de la orden de prestación de servicios por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor de la misma, **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que la E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el Manual Interno de Contratación, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o total de las obligación es a cargo de EL CONTRATISTA, E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que LA E.SE CAMU LOS CORDOBAS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORA: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración y ejecución de la orden de prestación de servicios que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CADUCIDAD: LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS DE LOS CORDOBAS, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad de la presente orden de prestación de servicios, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DE LA REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de la orden de prestación de servicios, podrá efectuarse una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente Orden de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de la misma por las partes y la obtención del registro presupuestal. Su legalización se protocoliza con la suscripción por las partes. La ejecución fiscal se hará con base en las normas tributarias e impositivas, causándose los impuestos y tasas de Ley.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de prestación de servicios, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. La presente OPS en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATISTA y LA E.S.E CAMU LOS CÒRDOBAS, como quiera que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de esta orden con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA es una entidad independiente de LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA TRIGESIMA: RIESGOS PREVISIBLES: En el presente proceso LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS considera que podrían presentarse el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al CONTRATISTA, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso LA ESE CAMU LOS CORDOBAS no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1.- Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. 2.- Sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá dar aviso a la E.S.E CAMU LOS CORDOBAS y cesar en la ejecución de la orden de prestación de servicios.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA: Las partes, deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1.- Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2.-Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes podrán emplear los mecanismos de solución alternativa de conflictos, tales como la conciliación, y la transacción y/o a utilizar los mecanismos de solución directa.

CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: SUPERVISION DE ACTIVIDADES DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS: La Supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la persona que para tal efecto designe el Gerente, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y establecer la vigilancia, supervisión y control de los distintos eventos a realizarse y los reportes que deben efectuarse.

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la presente orden de prestación de servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E CAMU DE LOS CÓRDOBAS REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ,**DIRECCIÓN CALLE 3 #503 (FRENTE AL PARQUE) LOS CÓRDOBAS,TELÉFONO:3205908859 CORREO: secretaria@esecamu-loscordobas-cordoba.gov.co	NOMBRE: **SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER,** DIRECCIÓN: CALLE 5ª 32 SUR BARRIO NUEVO – LOS CORDOBAS TELEFONO: 3006195409 CORREO: cindydagger6@gmail.com

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Los Córdobas, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS

SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESE CAMU LOS CORDOBAS

Libertad y Orden

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro 00384

A los 9 dia(s) del mes de mayo del 2025.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 en el numeral y valores que a continuacion se detallan

2	GASTOS
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD_ SOCIALES Y PERSONALES

Rubro		Valor
F.F. 121000 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		Vige: 1 VIGENCIA ACTUAL
CLASE: 93199 Otros servicios sanitarios n.c.p.		CPC: 93199
2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad_ sociales y personales	S.F.: C CON SITUACION DE FONDOS	20,295,000.00
	Subtotal	20,295,000.00
	Total	20,295,000.00

SON: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES -PIC N°089- 2025,COMO PSICOLOGO RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPI

Proveedor 1067904315 ARRIETA DAGER SINDY PATRICIA

Numero de certificado de disponibilidad presupuestal: 00384, CONTRATO Nro :089

Politica Publica 0.0 NO APLICA

María José Velásquez

MARIA JOSE VELASQUEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboro MARIA VELASQUEZ

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PIC N° 089 – 2025, COMO PSICÓLOGA RURAL EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS Y SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER.

CONTRATO	PIC – PSP N.º 089 – 2025.
CONTRATANTE	E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS
NIT	812003996-1
CONTRATISTA	SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER
IDENTIFICACIÓN	C.C N° 1.067.904.315 EXPEDIDA EN MONTERÍA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 089 – 2025, COMO PSICOLOGO RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 20.295.000).

Entre los suscritos **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.875.592** Expedida en Montería, quien obra en su condición de gerente y represéntate legal de la empresa social del estado E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, CORDOBA, según consta en Decreto de Nombramiento N.º 254 de 01 de abril de 2024 y Acta de posesión N.º 018 del 01 de Abril de 2024 emanada de la Alcaldía del Municipio de los Córdobas, quien obra en el presente acto en calidad de **CONTRATANTE** y que para efecto del presente contrato se denominara la EMPRESA por una parte y por la otra, **SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER** identificada con cedula de ciudadanía número **1.067.904.315** expedida en Montería, hemos acordado el día de hoy nueve (09) de mayo de 2025, dar inicio al contrato arriba referenciado.

Para constancia se firma en el Municipio de Los Córdobas a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS

SINDY PATRICIA ARRIETA DAGER
CONTRATISTA